

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

Lo que necesita
saber acerca
de la asistencia
económica y la
deuda médica



¿Usted o algún ser querido busca tratamiento en Johns Hopkins?

¿Sabía que usted podría reunir los requisitos para recibir una atención gratuita o de costo reducido?

Hopkins recibe cada año millones de dólares estadounidenses¹ del Estado de Maryland para proporcionar atención gratuita o de costo reducido a pacientes de ingresos bajos o medios. Los pacientes cuyos ingresos familiares están por debajo de ciertos niveles tienen un derecho legal, en virtud de la ley de Maryland, a recibir asistencia económica, denominada atención de caridad que pague la totalidad o parte de sus facturas médicas. Anteriormente, Hopkins dificultó a los pacientes el acceso a esta ayuda. Este folleto se asegurará de que usted conozca sus derechos y reciba la atención de caridad y asistencia económica que usted y los miembros de su familia pueden tener derecho a recibir.

Cuadro de asistencia económica para recibir atención gratuita o de costo reducido

Rango máximo y mínimo: en vigencia desde el 1 de marzo de 2019

Cantidad de personas en la familia	Nivel de ingresos para cobertura del 100 %	Nivel de ingresos para cobertura del 20 %
1	\$24,980	\$37,470
2	\$33,820	\$50,730
3	\$46,660	\$63,990
4	\$51,250	\$76,875
5	\$60,340	\$90,510
6	\$69,180	\$103,770
7	\$78,020	\$117,030
8	\$86,860	\$130,290

(Figura 1)

► EJEMPLO »

Ingresos familiares anuales»	\$57,000
Cantidad de personas en la familia »	4
Nivel de ingresos de pobreza vigente »	\$51,250
Límites superiores de ingresos para el rango de subsidio »	\$76,875 (20 % cobertura)

\$57,000 es menor que el límite superior de ingresos; por lo tanto, el paciente es elegible para recibir asistencia financiera.

Fuente: Johns Hopkins https://hpo.johnshopkins.edu/enterprise/policies/1003/35770/policy_35770.pdf?_=0.356829978251&r12smSESSION=NO

¿Quién es elegible para recibir atención de caridad?

El cuadro a la izquierda (Figura 1) puede ayudarlo para determinar si usted o un ser querido son elegibles para recibir atención de caridad. Existen otros niveles de ingresos en estos rangos que cubren el 80 %, 60 %, 40 %, o 30 % de su atención. Si sus ingresos familiares se ubican dentro de estos números, debe solicitar los formularios de atención de caridad.

Existen algunos otros factores importantes que debe conocer »

- ▶ Para los fines de elegibilidad, no se deben considerar los ingresos o activos de los padres de pacientes adultos o niños de más de 18 años de edad que residen en la misma casa.
- ▶ Los pacientes inscritos en estos programas de servicio social califican automáticamente para una atención de caridad. Dentro de los 30 días de que se haya recibido la atención, debe presentar una prueba de inscripción en alguno de estos programas:
 - ▶ Programa de almuerzo gratuito o de costo reducido
 - ▶ SNAP
 - ▶ WIC
 - ▶ Asistencia de energía para hogares de bajos ingresos
 - ▶ Programa de atención primaria para adultos (Primary Adult Care Program, PAC)
- ▶ Si bien no se exige legalmente, JHH también tiene en cuenta sus bienes al momento de determinar su elegibilidad. Aunque esto no debe disuadirlo de presentar una solicitud, el cuadro de ingresos no es una garantía de elegibilidad.

Si usted vive en los Estados Unidos sin documentación, también puede recibir atención de caridad y asistencia económica en Hopkins.

Johns Hopkins Hospital (JHH) indica confusamente en algunos carteles del hospital que solo los ciudadanos o residentes permanentes de los Estados Unidos son elegibles para recibir una atención de caridad.² Sin embargo, la política de asistencia económica completa de Hopkins establece que “Los hospitales pueden extender la asistencia económica para residentes de vecindarios circundantes al JHH y Bayview que demuestren tener necesidad económica, independientemente de su ciudadanía.”³

Asimismo, JHH proporciona fondos y servicios para The Access Partnership (TAP) que proporciona atención primaria para “residentes indocumentados que no sean elegibles para programas de seguro médico estatales o federales”.⁴



Creo que soy elegible para recibir atención de caridad.

¿Cuáles son los pasos a seguir?

Si cree que usted es elegible para recibir atención de caridad, solicite y complete los siguientes documentos »

- ▶ Solicitud de asistencia económica uniforme del Estado de Maryland (Maryland State Uniform Financial Assistance), exigida por la ley estatal de Maryland. (Figura 2)
- ▶ “Cuestionario de servicios económicos y perfil del paciente”, específico de Hopkins. (Figura 3)

Para obtener estos documentos, »

- ▶ Visite a un asesor económico en la oficina de admisiones en el hospital.
- ▶ Llame al servicio de atención al cliente de JHH »
 - ▶ Local: (443) 997-3370
 - ▶ Llamada gratuita: (855) 662-3017
- ▶ Envíe un mensaje de correo electrónico a pfscs@jhmi.edu.

Aplicación de Asistencia Financiera del Estado de Maryland
Información Sobre Usted

Nombre: _____
 Puesto: _____ Estado: _____ Apellido: _____

Nº de Seguro Social: ____-____-____ Estado Civil: Soltero/a Casado/a Separado/a

Ciudadanía: Si No Residente Permanente: Si No

Domicilio: _____ # TEL.: _____
 Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____ País: _____

Empleador: _____ # TEL.: _____
 Dirección: _____
 Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Miembros de Casa

Nombre	Edad	Relación
Nombre	Edad	Relación
Nombre	Edad	Relación
Nombre	Edad	Relación
Nombre	Edad	Relación
Nombre	Edad	Relación
Nombre	Edad	Relación
Nombre	Edad	Relación

¿Ha aplicado para Asistencia Médica? Si No
 ¿Si ha aplicado, qué fecha aplicó? _____
 ¿Fue aprobado/a o negado/a? _____
 ¿Ha recibido cualquier tipo de Asistencia por parte del Estado o del Condado? Si No

(Figura 2)

Servicios Financieros al Paciente
Cuestionario de Perfil del Paciente

Nombre del Paciente: _____
 Nº de Registro Médico: _____

- ¿Cuál es la edad del paciente? _____
- ¿Es el paciente un ciudadano o residente permanente? Si o No
- ¿Es el paciente embarazada? Si o No
- ¿Tiene el paciente niños menores de la edad de 21 años viviendo en casa? Si o No
- ¿Es el paciente ciego o potencialmente discapacitado por lo menos 12 meses o más afectando su empleo? Si o No
- ¿Es el paciente recibiendo beneficios de SSA o SSDI? Si o No
- ¿Tiene el paciente (1) un crédito, sujeción o cuenta de banco o bienes inmuebles a efectivo que no exceden las siguientes cantidades? Si o No

Expendio de Familia

Individual: \$2500.00
 Dos Individuos: \$3000.00
 Agrupa \$300 por cada miembro de familia adicional
 (Ejemplo: Para una familia de cuatro, si el total de sus ingresos líquidos es menor que \$3,200.00 usted contestaría SI)

- ¿Es el paciente residente del Estado de Maryland? Si o No
 Si no es Residente de Maryland, en qué estado vive? _____
- ¿Es el paciente un indigente (sin techo)? Si o No
- ¿Participa el paciente en WIC? Si o No
- ¿Recibe el paciente SNAP/respuestas de alimentos? Si o No
- ¿Tiene el paciente Asistencia médica sólo para farmacia? Si o No
 Cobertura de QMII? Cobertura SMIH? Cobertura de PAC? Si o No
- ¿Es el paciente empleado? Si o No
 Si no, fecha de desempleo? _____
 ¿Es elegible para cobertura del seguro de salud de COBRA? Si o No

(Figura 3)

Ya he declarado una deuda médica.

¿Qué debo hacer?

- ▶ Si usted cree que era elegible para recibir atención de caridad en el momento de su tratamiento, aún puede presentar una solicitud dentro de los dos años de la fecha de su tratamiento, incluso si usted ya ha sido demandado. Llame, visite, o envíe un correo electrónico a JHH y solicítele la documentación para presentar una solicitud (consulte la página 4).
- ▶ Debe considerar las deudas médicas como deudas de prioridad baja, a pagar únicamente después de pagar otros tipos de deudas más urgentes, como su hipoteca, préstamo para el automóvil, o citaciones penales.
- ▶ Nunca pague una deuda médica por medio de la adquisición de otra deuda. A diferencia de las deudas de las tarjetas de crédito, las deudas médicas, en general, tienen intereses bajos o nulos y cargos tardíos.

Usted tiene derechos especiales respecto a las deudas médicas.

Las deudas médicas no afectarán su calificación de crédito antes de los 120 días. Después de los 120 días, un organismo de cobro de deudas del proveedor puede informar la deuda a una oficina de informes de crédito.

Incluso si le debe facturas vencidas al hospital, el hospital no puede negarle el acceso a su sala de emergencias. Este es su derecho en virtud de un estatuto federal denominado Ley de Tratamiento Médico de Emergencia y Trabajo Activo (Emergency Medical Treatment and Active Labor Act, EMTALA).

Si solicita atención de caridad, JHH no puede negarle atención en ninguna parte del hospital a causa de una factura antigua, hasta que se determine si usted es elegible para recibir asistencia económica.

Fuentes »

- 1 Maryland Health Services Cost Review Commission, Community Benefits Program, Maryland Hospital Community Benefit Financial Report: FY 2017, FY 2016, FY 2015, FY 2014, https://hscrc.maryland.gov/Pages/init_cb.aspx, accessed 8/9/17.
- 2 https://www.hopkinsmedicine.org/patient_care/billing-insurance/_docs/jhh-patient-billing-and-financial-assistance-information-sheet-english.pdf.
- 3 https://hpo.johnshopkins.edu/enterprise/policies/1003/35770/policy_35770pdf?_=0.356829978251&r12smSESSION=NO.
- 4 https://hscrc.state.md.us/Documents/HSCRC_Initiatives/CommunityBenefits/CBR-FY17/JHH-CBR17.pdf.
- 5 Taking Neighbors to Court: Johns Hopkins Hospital Medical Debt Lawsuits. AFL-CIO, National Nurses United, Coalition for a Humane Hopkins. May 2019. <https://act.nationalnursesunited.org/page/-/files/graphics/Johns-Hopkins-Medical-Debt-report.pdf>.
- 6 The Johns Hopkins Health System Corporation And Affiliates: Audited Financial Statements 2009-2018.

¿Ha sido demandado por Johns Hopkins debido a facturas que no puede pagar?

Algunas cosas que debe saber »

► Usted no está solo.

Desde 2009 hasta 2018, JHH presentó 2,438 demandas legales contra sus propios pacientes.⁵ Esto es a pesar de que el sistema de salud de Johns Hopkins tuvo beneficios de \$2,9 mil millones durante ese mismo período de tiempo.⁶

► Usted puede defenderse.

JHH puede legalmente embargar su salario y su propiedad debido a una deuda médica, ipero usted puede defenderse!

► Si tiene próximamente una cita en un tribunal por una deuda médica, PRESENTESE.

Usted perderá automáticamente su caso si no asiste. Los días miércoles y jueves por la mañana hay abogados gratuitos en el tribunal para tomar su caso. Llegue temprano.

► Los abogados gratuitos pueden ayudarlo con la demanda legal.

Hopkins a menudo embarga el salario o la propiedad de los pacientes que demanda, hecho que es lamentablemente legal en virtud de la ley de Maryland. Con ayuda legal, usted podrá hacer que la demanda legal sea desestimada, o proteger a sus activos de un embargo. Incluso si no asiste a su cita en el tribunal, puede presentar la documentación para proteger su salario y sus bienes de un embargo.

Ayuda legal de Maryland

MDLAB.org
500 E. Lexington Street
(410) 951-7750
Línea gratuita: (866) 635-2948

Servicio de abogados voluntarios de Maryland

MVLSLAW.org
(800) 510-0050

Coalition for a Humane Hopkins

También puede unirse a Coalition for a Humane Hopkins, un grupo de ciudadanos preocupados que organizan reformar la atención de caridad y poner un freno a las demandas legales por deudas médicas.

Envíe un correo electrónico a HumaneHopkins@gmail.com o envíe un mensaje a nuestra página de Facebook, Coalition for a Humane Hopkins (CAHH).